



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefá Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.-

Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los

Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2018.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2017.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. En particular, el Pleno municipal toma conocimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Marzo de 2018 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Examinado el estado de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, correspondiente al ejercicio 2017, y visto el informe del Sr. Interventor Acctal de Fondos referente a la liquidación de dicho ejercicio, vengo en resolver, de conformidad con el art. 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, correspondiente al ejercicio 2017, del siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.783.122,03
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	951.367,24
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	-2.198.624,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	6.535.864,32

REMANENTE DE TESORERÍA

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	8.096.212,64
SALDOS DE DUDOSO COBRO	-3.860.465,09
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	-3.008.247,52
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.227.500,03

REMANENTES DE CREDITO

SALDO DE CTO DISPONIBLES	2.337.291,19
SALDO DE CREDITOS RETENIDOS PENDIENTES DE UTILIZACION	3.232.334,78
SALDO DE AUTORIZACIONES	8.804,89
SALDO DE CREDITOS COMPROMETIDOS	33.799.896,63
INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO DEL EJERCICIO 2017 AL 2018	3.161.635,40
REMANENTES FINANCIADOS REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	2.838.677,11
REMANENTES FINANCIADO CON COMPROMISOS DE INGRESO	322.958,29

SEGUNDO: Dar cuenta de la Resolución adoptada a la Intervención de Fondos y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

Se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.



El Pleno toma conocimiento de la Resolución de Alcaldía referenciada.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 10/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: MATERIALES PARA PLAN DE EMPLEO 2017 Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONOS INDUSTRIALES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de Mayo de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 10/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
MATERIALES VIAS PUBLICAS PLAN DE EMPLEO 2017 (PROY JARDINES DEL VAL Y RONDA MESTANAZA)	3.485,38
MEJORA INFR. POLIGONOS MIRANDA, VICTORIA Y LA CECA	1.992,62

Derivada del informe emitido por el Sr. J.S. Obras, del siguiente tenor: **INFORME-PROPUESTA DE ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

En el ejercicio 2017 se realizaron gastos que han quedado en Fase OPA y que fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía y como quiera que se hace necesario el reconocimiento de las obligaciones derivadas de dicha OPA y para no crear un grave perjuicio a los interesados con motivo de la ejecución de obras, prestación de servicios o suministro de bienes.

Se PROPONE el inicio de la correspondiente modificación de crédito del siguiente detalle:

EXPTES. DE GASTO EN FASE OPA:

Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Nº Registro Factura	Fecha Reg. Fac.
1.992,62	B23655053	RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L.	ESCOMBRO MIXTO RECOGIDO EN OBRA (OBRA: MEJORAS EN POLIGONO MIRANDA, LA VICTORIA Y LA CECA. PLAN EMPLEO.)	Emit- 414	17/11/2017	F/2017/5112	28/11/2017
2.445,41	B14305155	HORMIGONES SURBETON S.L.	HORMIGON HM-20 B-25 I / FIBRA	17 3149	28/11/2017	F/2017/5122	29/11/2017
1.039,97	B23655053	RECICLAJES DEL GUADALQUIVIR S.L.	ESCOMBRO MIXTO RECOGIDO EN OBRA (OBRA: JARDINES DELVAL / ZAHORRA ENTREGADA EN OBRA (ZAHORRA PARA JARDINES DELVAL)	Emit- 416	30/11/2017	F/2017/5250	05/12/2017

Los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2017 se financiarán con los siguientes recursos:

Baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE BAJA
250-155.05.619.08	OTRAS ACTUACIONES EN POBLADOS	22.829,64 €	5.478,00 €
	TOTAL	22.829,64 €	5.478,00 €

El crédito de las Aplicaciones Presupuestarias referenciadas, se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio al tratarse de una partida de inversiones del año 2005 con la que no se prevé actualmente realizar ninguna actuación, pudiéndose por tanto reducir en la cuantía señalada en la presente propuesta, sin causar ningún perjuicio al fin para el que en su día se creó.

Es cuanto tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

a) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180004645	1.992,62
220180004646	3.485,38

b) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

c) Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO	TOTAL
600-42217.61900	OBRAS MEJORA INFRAEST. POLIGONOS MIRANDA, VICTORIA Y CECA	0	1.992,62	1.992,62
600-24117.61900	MATERIALES VIAS PUBLICAS PLAN DE EMPLEO 2017	0	3.485,38	3.485,38
	TOTAL	0	5.478	5.478

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	IMPORTE BAJA PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA
250-15315.61908	OTRAS. ACTUACIONES EN POBLADOS	5.478	5.478	0
	TOTAL	5.478	5.478	0



TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 5.478 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 12/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIONES: CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO Y CONVENIO CON CRUZ ROJA 2017 “APRENDER TRABAJANDO”.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Mayo de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 12/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
CONVENIO CAMARA DE COMERCIO PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACION Y EMPLEO	8.466,84
CONVENIO 2017 CRUZ ROJA “APRENDER TRABAJANDO”	4.067,13

Derivada del informe emitido por el Administrador de Programas de Desarrollo Local, del siguiente tenor: **Primero.-** En fecha 26 de abril de 2018, se ha emitido informe por el Técnico de Promoción, Formación y Comercio, D. Diego Soto Hermosilla, en el que se viene a poner de manifiesto:

.- El Ayuntamiento de Andújar a través de su área de Promoción, Formación y Comercio, durante el pasado ejercicio 2017, suscribió convenio de colaboración con la Cruz Roja para desarrollar el programa formativo “**APRENDER TRABAJANDO PARA JÓVENES DE GARANTÍA JUVENIL**”.

.-La necesidad de proceder a dotar la partida presupuestaria adecuada que permita atender las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo, dado que su justificación no se ha presentado en el pasado ejercicio 2017, y en el ejercicio 2018 no existe partida consignada para poder hacer frente al pago de 4.067,13 €

Segundo.- en fecha 26 de abril de 2018, se ha emitido informe por parte del Técnico del Área de Promoción, Formación y Comercio, D. Antonio Jesús Rodríguez Martínez, por el que se viene a informar de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la Cámara de Comercio denominado, “**Plan de Capacitación del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)**”.

Convenio que conlleva la cofinanciación del Ayuntamiento de Andújar de la cantidad de **8.466,84 €**

Tercero.- En el vigente presupuesto no existe partida presupuestaria adecuada ni suficiente para poder atender ambas obligaciones.

Cuarto.- Para poder financiar dicho gasto en el presupuesto para este ejercicio 2018 se encuentra dotada la partida que a continuación se indica, según informe de fecha 26 de abril de 2018.



APLICACIÓN RESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE
760-24100-47002	Cofinanciación Talleres Empleo	22.250,00 €

Quinto.- Es del todo necesario se proceda a tramitar el expediente que permita la dotación presupuestaria para atender los compromisos de cofinanciación derivados de los convenios antes mencionados y previstos desarrollar durante el presente ejercicio 2018.

Siendo por todo ello que se **PROPONE**:

PRIMERO: el inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO**, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DISPONIBLE + CREDITO EXTRAORDINARIO
760-43000-480__ Convenio Programa Integral de Cualificación y Empleo	0,00	0,00	8.466,84 €	8.466,84 €
760-43000-480__ Convenio Cruz Roja –Aprender Trabajando- 2017	0,00	0,00	4.067,13 €	4.067,13 €

TOTAL MODIFICACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO = 12.533,97 EUROS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE – MINORACION PROPUESTA
760-24100-47002- Cofinanciación Taller Empleo.	44.500,00 €	22.500,00 €	12.533,97 €	9.966,03 €

TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 12.533,97 EUROS

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.

SEGUNDO: Previa aprobación del expediente de Modificación de Crédito expresado en el punto primero referido al Convenio de colaboración suscrito con Cruz Roja Española “*por el que se solicita al Ayuntamiento de Andújar una subvención para desarrollar en nuestra ciudad el proyecto “APRENDER TRABAJANDO PARA JÓVENES DE GARANTÍA JUVENIL”, proyecto que se enmarca dentro del Programa Operativo de Garantía Juvenil (2016-2018), con financiación del Fondo Social Europeo.*”, Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de Cruz Roja Española por importe de 4.067,13 € derivada de la aplicación correcta del convenio, a tenor del informe emitido por el Técnico de Promoción, Formación y Comercio en fecha 26 de abril de 2018.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

d) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180004899	4.067,13
220180004898	8.466,84



- e) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- f) Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
760-24101.48001	CONVENIO CRUZ ROJA 2017. APRENDER TRABAJANDO	0	4.067,13	4.067,13
760-24101.48003	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO PROGRAMA INTEGRAL CUALIFICACION Y EMPLEO	0	8.466,84	8.466,84
	TOTAL	0	12.533,97	12.533,97

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>IMPORTE BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA</u>
760-24100.47002	COFINANCIACION TALLERES DE EMPLEO	44.500	12.533,97	31.966,03
	TOTAL	44.500	12.533,97	31.966,03

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 12.533,97 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Promoción, Formación y Comercio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 13/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Mayo de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 13/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	39.605

Derivada del informe emitido por el J. S. de Obras, del siguiente tenor: “.....PRIMERO: El técnico que suscribe informa que los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Jaén han realizado, a requerimiento de esta Alcaldía, la Minuta de acuerdo plenario y el Estudio Técnico Económico de ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR, con la finalidad de prestar los servicios de distintas tareas de intervención en el dominio público vial, relacionadas en dicho estudio, a través de una Patrulla de Intervención Rápida.

El importe para acometer este plan es de 79.209,99 €año (IVA incluido)

SEGUNDO: Que la partida prevista en el presupuesto municipal (600.172.01.227.99 “Patrulla de Intervención Rápida”) no es adecuada para llevar a cabo este servicio según informe verbal de la intervención municipal.

TERCERO: Por lo expuesto se propone el inicio de expediente de Modificación de Crédito Extraordinario para la prestación del siguiente servicio entre el periodo de julio a diciembre de dos mil dieciocho.

DENOMINACIÓN	IMPORTE
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR (Julio-Diciembre /2018)	39.605,00 €

CUARTO: El proyecto de referencia se financia con baja de la aplicación presupuestaria 600.172.01.227.99 “Patrulla de Intervención Rápida” dotada con un importe de 83.305,00 € no afectando dicha baja al objetivo de ésta, ya que la nueva aplicación presupuestaria que se propone crear está destinada a la prestación del mismo, y es la codificación actual la que no es adecuada.....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

g) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180005886	39.605

h) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

i) Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS



<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
600-16302.22700	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	0	39.605	39.605
	TOTAL	0	39.605	39.605

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>IMPORTE BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA</u>
600-17201.22799	PATRULLA DE INTERVENCION RAPIDA	83.305	39.605	43.700
	TOTAL	83.305	39.605	43.700

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 39.605 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REFERIDA A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA ATENCIÓN Y ACOGIDA A LAS PERSONAS DESPLAZADAS PARA LA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE ACEITUNA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Presidenta del Órgano de Gestión de Servicios Sociales de fecha 9 de Mayo de 2018 dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se realiza convocatoria de subvenciones, conforme a la Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA nº 60, 27/3/18), cuya línea 4 está destinada a las entidades locales andaluzas para la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de albergues, casas de acogida y servicios diurnos de atención básica para personas inmigrantes.

Considerando la necesidad de mejorar el equipamiento con el que se cuenta en el Albergue Municipal que presta servicios en el Proyecto de Acogida y Atención a Inmigrantes Temporeros que se desplazan a nuestro municipio para ocuparse en la campaña de recolección de aceituna, se ha planteado la necesidad de intervenir en tres de los servicios que se prestan o se requieren:

1.- Alimentación. Desde la entrada en funcionamiento de este recurso, el servicio de alimentación se ha prestado mediante la contratación de empresas de servicios que se encargan del catering y a las que se les



alquilaba el equipamiento básico para poderlo prestar en el centro en las condiciones sanitarias necesarias, como son: 1 frigorífico refrigerador, 1horno calentador, 1 microondas, 1 lavavajillas industrial, y el menaje de cocina y servicios.-

2.- Lavandería. De igual forma que para el servicio de alimentación, las necesidades de lavandería se contrataban con una empresa de servicios.

2.- Alojamiento. En cuanto al alojamiento, si bien en cada dormitorio cuenta con armarios de uso común para los alojados, se ha considerado conveniente dotar cada estancia con un armario individual, de manera que cada alojada disponga de su llave, para una mayor garantía en la custodia y privacidad de las pertenencias de los usuarios.

Conforme al equipamiento propuesto, conforme a la descripción que figura en el Anexo 4, dotando de éste a este recurso se le dotará de una mayor disponibilidad para atender las necesidades para las que fuera conveniente contar con él, evitando que la falta del mismo o, por no disponer de contratos de servicios, solamente permita su uso durante la campaña de aceituna, condicionando su rentabilidad social a un periodo muy corto de tiempo.

El coste de esta inversión ascendería a 52.684,11 euros, asumiéndose el compromiso de financiar con recursos propios, de al menos el 10% del presupuesto total del proyecto que se fije en el procedimiento de reformulación, previsto en el artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA nº 130, 7/7/2009), proponiéndose la aportación municipal al ser uno de los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solicitud, conforme al artículo 10.4.a) Orden de 28 de mayo de 2009, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2010.

Conforme al modelo de solicitud establecido por la Orden de 26 de mayo de 2010 (BOJA nº114, 11/6/2010), se requiere se adopte acuerdo plenario aprobando la solicitud de subvención.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2018001739, de fecha 2 de mayo de 2018, se acordó autorizar la tramitación del expediente de subvención y la solicitud al Pleno de la Corporación de la ratificación de este acuerdo.

Vista la documentación que obra en el expediente, se **PROPONE** al Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales: Se adopte dictamen favorable a la ratificación por el Pleno de la Corporación de lo acordado en la Resolución de la Alcaldía nº 2018001739, de fecha 2 de mayo de 2018, referido a la solicitud de subvención para la adquisición de equipamiento para el Albergue Municipal para Trabajadores Inmigrantes Temporeros con cargo a la convocatoria de subvención de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOJA nº 60, 27/3/18)."

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita de ratificación de la Resolución de Alcaldía referida a la tramitación de expediente de subvención para la adquisición de equipamiento para el Albergue Municipal para Trabajadores Inmigrantes Temporeros.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y ocho minutos.

Antes de pasar al punto siguiente, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos octavo y decimotercero del orden del día al tratar el mismo asunto, dado que la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida contra la homofobia incluida en un principio en el punto decimotercero del orden del día, fue retirada por el grupo proponente y sustituida por otra del mismo grupo municipal registrada de entrada bajo el número 9.991, pasando a ser el punto decimotercero del orden del día la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida a favor de las pensiones públicas.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE UNAS PENSIONES DIGNAS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 9.733 el día 21 de Mayo de 2018, con el siguiente tenor literal:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el número de personas mayores de 65 años que viven en Andalucía se cifra en un total de 1.387.002, según el dato del padrón de 2017 publicado en el año corriente. Esto es, un 16,5% de los 8.379.820 habitantes de Andalucía tiene o es mayor de 65 años.

Tanto la cifra de mayores como su peso en el total poblacional van a aumentar en los próximos años. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía publica los datos de la Proyección de la Población de Andalucía y Provincias 2016-2070. En este trabajo se presentan tres posibles escenarios para la población andaluza y sus provincias en el periodo 2016-2040. Todos los escenarios anuncian un fuerte cambio en la estructura por edad de la población andaluza, que experimentará un creciente envejecimiento poblacional. En 2040, y según el escenario medio, la proporción de mayores de 65 años llegaría a ser un 28,6% y la de mayores de 80 años de un 8,4% (frente al 16,4% y 4,7% actuales, respectivamente). Es decir, la relación entre jubilados y población potencialmente activa se alterará considerablemente, pasando de 4 adultos por cada persona de 65 o más años en 2016 a 2 en 2040.

Todo lo anterior nos sirve para sostener que Andalucía tiene y tendrá un reto en el envejecimiento de su población, en línea con la situación en España, con las implicaciones sociales y económicas que son objeto de debate público, al hilo de las manifestaciones convocadas por los sindicatos mayoritarios para exigir al Gobierno una respuesta a la situación de pérdida de poder adquisitivo y de incertidumbre generalizada que sufren las personas pensionistas en nuestro país.

Según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Andalucía tiene un total de 1.536.483 pensionistas que cobran 835,99 euros de media.

Debemos recordar que la sociedad española tiene en el Sistema Público de Pensiones y en la Seguridad Social un pilar fundamental de nuestro sistema de bienestar del que nos sentimos muy orgullosos. Este sistema de reparto, basado en la solidaridad intergeneracional, se encuentra al abrigo de los problemas que están sufriendo en otros países los sistemas de capitalización que, en un mundo de liquidez excesiva, se encuentran con dificultades crecientes para conseguir los retornos necesarios y asegurar así pensiones dignas.

Sin embargo, nuestro sistema de pensiones se ve hoy amenazado por un déficit que se reproduce de modo creciente año tras año. El déficit ha sido compensado con retiradas masivas del Fondo de Reserva, que si llegó a tener casi 67.000 millones de euros, hoy se sitúa en 8.095. Una vez esquilmo el Fondo de Reserva, la Seguridad Social está recurriendo a los créditos del Tesoro, y en esa medida a un aumento de la Deuda para resolver el déficit.

En este difícil contexto, es necesario hacer varias afirmaciones. El recurso extraordinario a créditos para asegurar la paga extraordinaria de los jubilados u otros gastos no tiene por qué continuar y existen soluciones a largo plazo que atestiguan que los españoles, tanto ahora como el 2040, pueden tener su retiro asegurado.

Estas soluciones son compatibles con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, eliminando así el índice de revalorización, que condena a ridículas subidas del 0,25% y que es parte de la contrarreforma de las pensiones que realizó el PP en 2013 y que debe ser derogada. No obstante, una de las primeras decisiones que exigimos es la recuperación del poder adquisitivo perdido en estos años de gobierno de Rajoy, cuantificando esta merma en, al menos, la variación del IPC en dichos años.

Los y las socialistas defendemos que las soluciones que proponemos para restañar el déficit actual de la Seguridad Social pasan, en primer lugar, porque siga existiendo creación de empleo, puesto que el desempleo y el descenso equivalente de cotizantes ha sido una causa importante del déficit actual.

En segundo lugar, queremos que los salarios en España suban, la precariedad ceda y el poder de negociación de los trabajadores aumente. El gran causante del déficit actual de la caja de las pensiones es la reforma laboral del PP, que ha realizado un ajuste enorme de los salarios a la baja y ha ocasionado la emergencia de muchas personas con trabajos en precario en nuestro país.

En tercer lugar, por racionalizar los gastos de la Seguridad Social, traspasando a los Presupuestos Generales del Estado aquellas partidas que tienen carácter de gasto general y que no deberían ser satisfechas por la caja de las pensiones: nos referimos a los gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, e inversiones de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, y otros gastos como, por ejemplo, las tarifas planas o las reducciones de cuotas para incentivar la creación de empleo, cuestiones que nada tienen que ver con la Seguridad Social.

En los últimos días el PP ha presentado unos PGE que no son, precisamente, los presupuestos de los pensionistas andaluces, ya que el 70% de los pensionistas andaluces, no se beneficiarán de la subida del mínimo exento del IRPF, de 12.000 euros a 14.000 euros.

En este contexto, los socialistas solicitamos que la subida de las pensiones siempre sea igual o superior a la subida del Índice de Precios al Consumo (IPC).

Reivindicamos nuestro compromiso con una parte fundamental de nuestra sociedad, los pensionistas, no sólo por su número, sino también por su importantísima aportación social, como así se ha reflejado en los peores años de la crisis, siendo los pilares del sostenimiento de muchas familias, a pesar de unas pensiones medias muy bajas.



Los y las socialistas reivindicamos con orgullo haber sido protagonistas principales en la implantación de políticas que, desde el respeto profundo y el reconocimiento sincero a su aportación a la sociedad, han contribuido a dar seguridad ante las eventualidades de la vida, tranquilidad ante las limitaciones propias de la edad y mejora de la calidad de vida. Fueron los sucesivos gobiernos socialistas los que apostaron por un sistema universal de pensiones y los que pusieron en marcha los pilares del Estado de Bienestar en nuestro país, en el que el Sistema Nacional de Salud adquiere un valor especial en los controles de salud, indispensable para añadir años, con una buena calidad, a nuestras esperanza de vida. También fueron gobiernos socialistas los que aprobaron una Ley de Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como el Sistema de Servicios Sociales con servicios y prestaciones que contribuyen al mantenimiento de la vitalidad, el respeto y la dignidad de las personas. Hitos, todos ellos, que forjaron de manera extraordinaria la mejora de la vida de las personas mayores.

Frente a esta forma de entender la edad como un éxito social, nos encontramos con que durante los últimos años, las personas mayores han pasado de ser las personas más consideradas y reconocidas, a asistir a retrocesos en pensiones y prestaciones, que ya habían conseguido, sufriendo de la mano del Partido Popular en el Gobierno de la nación ‘medicamentazos’, copagos y recortes estatales en la dependencia, que en Andalucía han sido amortiguados con recursos propios del gobierno autonómico. Peor aún es la dramática situación de una generación que tras haber logrado razonables cotas de seguridad personal, asisten a una insoportable precariedad de sus hijos y nietos, a los que se ven en la obligación de ayudar y así convertirse en una red de protección familiar ante la inexistencia de una red de protección social. Por eso consideramos que es injusto que, de nuevo, estas generaciones que trabajaron sin reservas por una sociedad mejor para sus hijos, se vean ahora como el sustento para muchos hogares jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a las reivindicaciones expresadas en las diferentes manifestaciones convocadas en este año, donde cientos de miles de pensionistas andaluces exigieron al Gobierno de España pensiones dignas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento se compromete a colaborar con las entidades convocantes de las manifestaciones por unas pensiones dignas para que puedan alcanzar sus objetivos.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a incrementar, al menos el IPC, la cuantía de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social con efectos de 1 de enero de 2018, cualquiera que sea su modalidad y cualquiera que sea su régimen.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social durante el año 2018. A tal efecto, en caso de que el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018 fuese superior al previsto, se procederá a la correspondiente actualización, incrementándose las cuantías de las pensiones públicas y abonando en un pago único la diferencia no percibida durante 2018.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a suspender para el ejercicio 2018 el índice de revalorización previsto en el artículo 58 del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y que en un contexto de inflación positiva, no garantiza el poder adquisitivo de las pensiones, sino más bien al contrario.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España a derogar la reforma laboral del PP como medida fundamental para garantizar la mejora de las cotizaciones a la Seguridad Social y los salarios y, con ello, el sistema público de pensiones en España.

SEXTO.- Dar traslado de la moción a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la moción del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita y que no es aceptada por el Grupo Municipal del Partido Socialista.

D. Jesús Del Moral Del Moral, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, explica y defiende la moción.



Debatido conjuntamente con el punto decimotercero del orden del día, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL QUE GARANTICEN EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y CICLISTAS, TANTO EN LA CARRETERA DE ANDÚJAR AL SANTUARIO COMO EN EL CARRIL BICI REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 9.736 el día 21 de Mayo de 2018, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía ha llevado a cabo la construcción de un carril bici en la Carretera A-6177 que une Andújar con el Santuario de la Virgen de la Cabeza. En concreto, dicho carril bici se ha ejecutado en la margen izquierda de la citada carretera, con una longitud de 1,7 Km., que va, desde el Km. 0,650, que coincide con la prolongación de la Calle Río Betis, hasta el Km. 2,350, que coincide con el cruce del Camino del Rozalejo, habiéndose invertido en dicha obra la cantidad de 750.000 €

Pese a la importancia de dicha obra, y pese a discurrir parte de la misma por casco urbano, es lo cierto que dicho carril bici se ha realizado sin licencia municipal y sin abonar los impuestos municipales con carácter previo a su ejecución, comportando ello, la falta de emisión de informes municipales que a entender del Partido Popular, hubieran corregido en parte, desde la tala de árboles centenarios hasta la posibilidad de incluir recomendaciones y alegaciones que mejoraran dicho carril bici, más allá de valorar la conveniencia o no del mismo en la zona donde se ha hecho.

Pero no es la intención de esta Moción el reparar ahora sobre dicha falta de licencia municipal, sino en transmitir la preocupación, que a su vez nos trasladan muchos vecinos de Andújar, y en especial aquellos que de una forma u otra, transitan con sus vehículos por dicha carretera con frecuencia, o han hecho uso del carril bici.

En lo que se refiere a la carretera, la ejecución del carril bici, ha estrechado la calzada en más de 2,5 metros, y en el margen donde se ha colocado una barrera que delimita con el carril bici, se ha eliminado el arcén, lo que genera una situación permanente de riesgo y de peligro cuando se cruzan vehículos de gran tonelaje o camiones, o cuando se cruza un camión y un turismo, ya que la estrechez de la calzada junto con la necesidad de guardar una mínima distancia de seguridad de la citada barrera, dificulta el tránsito con las debidas garantías, generando gran riesgo y situaciones de inseguridad.

Especial situación de riesgo comporta el cruce que realiza el carril bici en el Km. 2,350 hacia el Camino del Rozalejo, cruzando la calzada, y que coloca al ciclista en una situación de riesgo permanente dada la posible velocidad que adquieren los vehículos en la recta donde está ubicado el citado cruce.

Del mismo modo, y en lo que se refiere al carril bici con sentido bidireccional, la barrera que lo delimita de la calzada de la carretera, se sustenta sobre unos anclajes de hierro que invaden el carril bici y que son un peligro en sí mismos, en caso de caída, como nos lo han transmitido ya algunos usuarios, ello, además de verse atravesado por el acceso a varios caminos, propiedades privadas y negocios de restauración que suponen un riesgo para los ciclistas pero también por las retenciones que pueden generar en el normal tránsito de la carretera.

A lo expuesto, conviene tener presente, que la carretera que une Andújar con el Santuario, es una carretera que soporta un tráfico intenso durante todo el año, sobre todo los fines de semana y con motivo de las muchas celebraciones que se celebran en el Santuario de la Virgen de la Cabeza, lo que multiplica de forma exponencial las situaciones de riesgo que la obra del carril bici comporta para quienes transitan con sus vehículos por la citada carretera, situaciones de riesgo que ya nos han transmitido multitud de usuarios de forma documentada.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20180583414
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 30/05/2018	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/05/2018	Fecha: 30/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/05/2018 14:21:43		Hora: 14:21



PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar manifiesta su preocupación por las situaciones de riesgo que ha generado la ejecución del carril bici en la carretera A-6177 que une Andújar con el Santuario de la Virgen de la Cabeza.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal en aras de comprobar el cumplimiento de la normativa y en evitación de las situaciones de riesgo expuestas, acuerda recabar informe de la Policía Local de Andújar, en lo que al tramo del carril bici que discurre por casco urbano se refiere, y de la Jefatura Provincial de Tráfico del resto del tramo del carril bici realizado, par que a la vista de la ejecución de dicha obra, se constate el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad vial, informando a su vez de las medidas de seguridad vial que se consideren convenientes adoptar para evitar situaciones de peligro o riesgo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción al Inspector Jefe de la Policía Local de Andújar y a la Jefatura Provincial de Tráfico a los fines expuestos en los acuerdos precedentes.”

D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE INSPECCIÓN Y ACTUACIÓN URGENTE EN EL ARBOLADO, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ANDÚJAR PARA EVITAR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS VECINOS Y VECINAS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 9.737 el día 21 de Mayo de 2018, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

No cabe duda que los espacios públicos de una ciudad, sus parques, plazas, jardines y zonas verdes, son los que propician una mayor calidad de vida a los vecinos y vecinas. Son puntos de encuentro donde se fragua la convivencia, el día a día de los ciudadanos y donde se propicia desde la práctica del deporte, hasta los momentos de diversión y esparcimiento de los más pequeños.

Sin embargo, y pese a la gran importancia de dichos espacios públicos para la vida de la ciudad, y el día a día de nuestros vecinos, existe una gran dejadez y abandono de los mismos por parte del gobierno municipal. Así nos lo transmiten con frecuencia multitud de vecinos, sobre todo de barrios y de zonas verdes que no están muy a la vista y que propician que su abandono pueda pasar desapercibido.

No es algo esporádico, sino que la dejadez de las zonas verdes, se ha convertido en una constante de este equipo de gobierno, un sello de identidad que el Partido Popular ha venido denunciando en este Pleno, no solo mediante una Moción en Septiembre de 2016, sino de forma reiterada en sucesivos Plenos, donde se les ha transmitido nuestra queja como grupo político, y la queja generalizada de los vecinos y vecinas de Andújar.

Sin embargo, lejos de poner solución, la falta de conservación y mantenimiento de dichos espacios públicos y zonas verdes, ha continuado, llegando incluso a generar situaciones de riesgo en varias ocasiones, por ejemplo, por la falta de poda planificada del arbolado de Andújar, con caídas de ramas de gran porte que, en más de una ocasión, han obligado a los bomberos a intervenir para evitar males mayores, como sucedió en Septiembre del año pasado en el Parque San Eufrasio, donde varias ramas de gran porte cayeron sobre las mesas y sillas de la terraza de un bar, que de estar ocupadas en ese momento, habrían comprometido seriamente la integridad física de las personas que se vieran afectadas.

Es más, recientemente, también en el Parque San Eufrasio, un árbol cercano a la zona de juegos infantiles, cayó sobre una madre que se encontraba allí con su hija, causándole serias lesiones que han precisado hasta de intervención quirúrgica, y de la que esperamos su pronta recuperación.



Pero, basta con dar un paseo por las zonas verdes de Andújar, para apreciar, más allá de la falta de conservación y mantenimiento denunciada, que existen multitud de situaciones de riesgo permanente para los usuarios de las mismas, no solo derivadas del mal estado en el que se encuentran algunos árboles, cuya precaria base amenaza con una pronta caída, sino también de algunos juegos infantiles, cuyo deterioro genera riesgo para quien los use.

Insistimos, no hablamos de un caso aislado, hablamos de árboles en mal estado en Las Vistillas, en el Polígono Puerta Madrid, en diversas calles de Andújar, en la Plaza de Toros, etc..., al igual que sucede con los juegos infantiles que no han sido repuestos recientemente.

No se trata de generar alarma, sino de constatar una deficiencia que en el presente caso, supone poner en riesgo a las personas que hacen uso de los parques y zonas verdes y en general a cualquier viandante, de ahí que entendamos la necesidad de acometer con urgencia la inspección de los juegos infantiles que no han sido repuestos recientemente y del arbolado en general de Andújar y especialmente de las zonas verdes y espacios públicos, en evitación de situaciones de riesgo que son evidentes y que están a la vista.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

ÚNICO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta al Sr. Alcalde y al Gobierno Municipal para que desde la concejalía de Medio Ambiente se acometa de forma urgente un plan de inspección y actuación en el arbolado, juegos infantiles y mobiliario urbano de Andújar y las Pedanías, para evitar situaciones de riesgo derivadas, bien, de la precaria situación en la que encuentran algunos árboles con riesgo de caída, o bien, del mal estado y deterioro en el que se encuentran algunos juegos infantiles y mobiliario urbano.”

D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 9.738 el día 21 de Mayo de 2018, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Correos es una sociedad estatal que lleva prestando sus servicios a todos los españoles desde el 8 de julio de 1716. Actualmente, es la sociedad responsable de prestar el Servicio Postal Universal en España de acuerdo a unos requisitos de calidad, regularidad, accesibilidad y asequibilidad, que hacen efectivo el derecho de toda la ciudadanía a las comunicaciones postales.

Las cifras de Correos dan muestra de la importancia de su red: más de 8.000 entidades locales son atendidas a través de una red física y humana en todo el territorio nacional. Un servicio prestado a través de 8.946 puntos de atención, más de 57.000 empleados donde el 49% son mujeres y el 51%, hombres, que recorren diariamente 700.000 kilómetros diarios para atender a hogares y empresas.

La garantía del derecho de toda la ciudadanía a las comunicaciones postales a través de la red de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, sobre todo en el ámbito rural y el mantenimiento de la prestación de un servicio público de calidad, hacen necesario que se pongan en marcha las acciones necesarias para garantizar su viabilidad futura. En este sentido, es necesario que el operador público, al igual que en otros países de nuestro entorno europeo, diversifique su actividad, aprovechando la capilaridad de su red, para obtener economías de alcance, aumentado el porcentaje de ingresos por actividades distintas a la postal, como son: paquetería, servicios financieros, retail, digital, etc.; además de llevar a cabo acciones dirigidas a la investigación, desarrollo e innovación en materia postal y servicios de proximidad que permitan, contrarrestar la disminución de volúmenes



e ingresos por la actividad puramente postal (especialmente en los segmentos de cartas tradicionales, afectados por el efecto de sustitución tecnológica), equilibrar su cuenta de resultados y mantener la red de Servicio Postal Universal.

En Correos, como en otros sectores, es incuestionable el esfuerzo e implicación de sus trabajadores y trabajadoras y las organizaciones sindicales para garantizar la viabilidad del operador público en un contexto de fuerte merma en sus condiciones y derechos laborales, con 7 años de recortes, el convenio colectivo congelado desde diciembre de 2013, la pérdida de más de 15 mil empleos con la consiguiente sobrecarga de trabajo y una gran incertidumbre de futuro. Estos elementos tiene una gran incidencia en un operador responsable, por un lado, de la prestación de un servicio público y, por otro, obligado a competir en un mercado muy competitivo en el que uno de sus mayores activos es el personal, al que hay que cuidar, incentivar y hacer cómplices de las distintas decisiones que se toman respecto a su futuro.

A todo esto se une la Resolución de 30 de diciembre de 2017 del Consejo de Administración de la Entidad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. que aprobó las nuevas tarifas que se aplicarán en el año 2018 donde, como novedad, fija dos zonas diferenciadas (A y B) a los efectos de aplicar distintos importes en los envíos de publicaciones periódicas. La denominada “zona A” se aplicaría a destinos local, capitales de provincia, localidades con administraciones de Correos y poblaciones de más de 50.000 habitantes; y la denominada “zona B”, que se aplicaría al resto de destinos. En todos los tramos de peso, las tarifas de la zona B son aproximadamente un 30% más caras que las de la zona A, y el número de destinatarios a los que afecta en torno a 22 millones de personas.

La vigente Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva postal 2008/6/CE, de 20 de febrero de 2008, ha proporcionado al ámbito de las comunicaciones postales un marco legal que garantiza los derechos de los ciudadanos y de los usuarios a recibir un servicio postal universal en la integridad del territorio nacional de buena calidad, a precios asequibles, encomendando esta responsabilidad al operador público Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Asimismo, la nueva regulación postal contempla los instrumentos para garantizar la financiación de las obligaciones de servicio público, precisando los mecanismos para la determinación del coste neto y el cálculo de la cuantía de la carga financiera injusta que conllevan las obligaciones derivadas de la prestación del Servicio Postal Universal.

No obstante, el marco legislativo postal vigente, después de más de siete años desde su entrada en vigor, aún no se ha desarrollado plenamente por lo que es necesario que el gobierno apruebe la normativa de menor rango prevista en la citada Ley 43/2010, y especialmente el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, un instrumento necesario para que el operador público pueda cumplir plena y eficazmente con su labor y potenciar su papel histórico como instrumento que contribuye a la vertebración territorial, la cohesión social y la mejora de la actividad económica.

La falta de aprobación por el Gobierno del Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, y la repercusión negativa que ello comporta para garantizar un proyecto empresarial sólido y creíble para la mayor empresa pública de la SEPI por número de trabajadores empleados, son motivo de gran preocupación para el sector, pese al Plan de Acción de la Sociedad Estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

- Instar al Gobierno a:

PRIMERO.- Diseñar y aprobar un Plan Estratégico para aumentar la competitividad y garantizar la viabilidad de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. Este Plan debe contener, entre otros elementos, la diversificación a través de actividades como: paquetería, servicios financieros, retail, digital, etc. Deberá contar en su elaboración con la participación de los representantes de los trabajadores y trabajadoras, y con los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

SEGUNDO.- Negociar, a lo largo de 2018, un nuevo pacto colectivo con los trabajadores que busque, entre otras cosas, garantizar la tasa de reposición, la estabilidad en el empleo mediante convocatorias de consolidación en los próximos años, el rejuvenecimiento de la plantilla, la garantía y mejora de las condiciones laborales y un pacto salarial que, además de buscar recuperar el salario perdido en los últimos años, responda a la singularidad de la compañía pública.

TERCERO.- Desarrollar y completar la normativa prevista en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, a fin de garantizar los compromisos de prestación y financiación de las obligaciones contraídas con un Servicio Postal Universal de calidad, a precios asequibles y accesible para todos los ciudadanos y usuarios, conforme a lo previsto en dicha ley. Aprobar, particularmente y de manera inmediata, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal previsto en la ley, fijando un Servicio Universal de calidad, suficiente para atender a las



demandas de los ciudadanos, usuarios y empresas; garantizando el coste real de la carga financiera injusta del servicio postal universal, la prestación de un Servicio Postal Universal de calidad y regularidad, así como la red física que le da soporte, con especial atención al ámbito rural, y a través de una financiación adecuada.

CUARTO.- Adoptar, de forma urgente, cuantas medidas sean necesarias para corregir los obstáculos que, en relación con el ejercicio del derecho fundamental a comunicar y recibir información veraz y sobre la obligación constitucional de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura y a la investigación científica y técnica, pudieran derivarse de la discriminación tarifaria aprobada por Correos en los envíos de publicaciones periódicas que forma parte del Servicio Postal Universal.

QUINTO.- Garantizar que Correos siga siendo, como lo es desde hace 300 años, una herramienta de la que el Estado no puede prescindir para asegurar la vertebración territorial, social y económica.

SEXTO.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado y a los sindicatos con representación de los trabajadores y trabajadoras en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.”

D. Francisco Plaza Criado, Concejal del Grupo Municipal Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS E.L.A.s DE LA PROVINCIA DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 9.742 el día 21 de Mayo de 2018, con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

Las Entidades Locales Autónomas (ELA), gozan de la condición de Entidades Locales creadas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y la que puedan serles transferidas por el propio ayuntamiento matriz, además, mantienen la personalidad jurídica propia. Ello significa que están amparadas por el principio de garantía institucional de su autonomía local según determinan los distintos textos legales, desde la Carta Europea de Autonomía Local, las leyes locales del Estado y autonómicas, así como la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha sentado estados principios mediante jurisprudencia.

Actualmente la provincia de Jaén cuenta con nueve Entidades Locales Autónomas en su territorio, que son: El Centenillo (Baños de la Encina), El Mármol (Rus), La Quintería (Villanueva de la Reina), La Ropera (Andújar), Los Villares (Andújar), Estación Linares-Baeza (Linares), Mures (Alcalá la Real), La Bobadilla (Alcaudete) y Garcéz (Bedmar y Garcéz). En Andalucía, una entidad local autónoma es una administración pública de carácter local creada sobre la base de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, para la administración descentralizada de los intereses propios de un núcleo separado de población dentro de un término municipal. Así, son núcleos de población que no cuentan con un término municipal propio, sino con el de la entidad matriz que los tutela.

Las entidades locales autónomas que se creen al amparo de la mencionada ley, tendrán la condición y tratamiento de entidades locales, igualmente gozarán de tal condición aquellas entidades creadas con anterioridad a la aprobación de esta Ley por el Parlamento de Andalucía, como las EATIM reguladas por el art. 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, salvo que los vecinos en forma mayoritaria y directa muestren su voluntad contraria.



Como cualquier Entidad Local que se precie, las ELAs necesitan de una financiación adecuada para la prestación de los servicios y competencias que tienen encomendadas, así como para ejecutar las inversiones que sean necesarias. Esta financiación les llega principalmente de transferencias corrientes realizadas por las entidades matrices. Por lo general, la realidad que padecen estas Entidades Locales suele ser bien distinta. Actualmente no existe un trato igualitario por parte de las distintas administraciones hacia las ELAs y, en general, tampoco reciben una financiación suficiente que vaya en consonancia con los criterios de reparto que existen hacia los municipios y que sirvan para garantizar la propia génesis de las ELAs. Además, tal y como han manifestado la Federación Española de Entidades Locales Menores, FEEM, y su homónima andaluza FAEM, mantienen su criterio de que la Diputación Provincial de Jaén no aplica unos criterios igualitarios en los repartos de fondos y, por tanto, discrimina a sus entidades locales, por ejemplo, en el reparto de subvenciones a través de los Planes de Cooperación y vetando la opción de poder concurrir directamente a cualquier otra ayuda que esta institución conceda. Una financiación que por ejemplo, a la Diputación Provincial de Jaén, no le supondría más de 1.400.000 euros, un 0,63% del total de su presupuesto anual.

Por lo tanto actualmente la Diputación de Jaén estaría en contra del propio espíritu que ha puesto de manifiesto la Comunidad Andaluza y en contra también de los propios informes de la FEMP, que vienen a animar a poner en práctica el espíritu integrador que el legislador ha querido darle a la nueva normativa, incorporando la opción de “Entidades Locales” como beneficiarios de cualquier subvención que otorgue ésta u otra Diputación. Es más, es sabido que existe un reconocimiento tácito de esta situación, dado que la Diputación Provincial de Jaén vienen atendiendo y dándole el mismo trato que a los municipios para el reparto de los Planes Provinciales a algunas ELAs, como es el caso de la Estación Linares-Baeza, y de forma ocasional a otras. Siendo la única Diputación andaluza que no financia directamente a las ELAS.

En ese sentido, no se puede cambiar de legal a ilegal, según convenga. Basándonos en la disposición legal mencionada y en los propios antecedentes de la institución, creemos necesario y urgente que se incorporen esas prestaciones desde la Diputación.

“Efectivamente”, dicen desde FEEM, “los ayuntamientos matrices tienen la obligación de dar la parte que corresponde a las ELAS”, pero en la práctica eso no sucede así. Además, la Ley ampara esta asistencia a través del artículo 3.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, que tras la reforma de la Ley 27/2013 RSAL, se mantiene en sus mismos términos en los referidos a la condición de Entidad Local, con personalidad jurídica propia. Además, el Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, establece que podrán ser subvencionadas con cargo a las aportaciones del Estado y en concreto respecto a los planes provinciales esas entidades locales, entre las que están las ELAs, dado que ostentan competencias de ejecución de obras y prestación de servicios, como indica el artículo 123 de la LAULA que especifica las competencias de las entidades locales autónomas andaluzas. En ese sentido, es absolutamente legal que la Diputación Provincial atienda de forma directa a las ELAs en sus convocatorias, especialmente en las inversiones locales y de planes provinciales.

En el actual contexto político, en el que la ciudadanía demanda que los políticos alcancen pactos y acuerdos para solucionar los grandes problemas que les afectan, no es razonable que una inadecuada financiación de origen, o los posibles desencuentros entre las distintas administraciones, lo paguen finalmente los vecinos y vecinas. Tampoco lo es, en una democracia avanzada, que todos los ciudadanos y ciudadanas sean iguales ante la Ley, pero las inversiones o los mecanismos de apoyo o colaboración se hagan depender de un criterio que dista mucho del estrictamente técnico y de justicia.

Somos conscientes de que en los últimos años tanto las Entidades Locales Autónomas, como los pequeños municipios, han sufrido un ataque directo pretendiéndose incluso la desaparición de aquellas a través de la modificación de la legislación de régimen local. Pero además, si las entidades matrices articulan un sistema de financiación claramente insuficiente, las ELAs están condenadas a morir por inanición.

Si ya es acuciantemente necesario y urgente afrontar este problema, la inmediatez se hace mayor si encima se observa que, dentro de las propias ELAs, existe una disparidad notable en la financiación que reciben por parte de sus entidades matrices, enfrentándose por lo general a un reparto de competencias muy similar y, por tanto, atendiendo principalmente al número de habitantes existente como el criterio más objetivo.

Así, por ejemplo, la ELA de El Mármol (Rus), con 252 habitantes, obtiene una transferencia del municipio matriz de 130.080,20 € obteniendo, por tanto, **515,80 €** por habitante y año. O el caso de La Bobadilla (Alcaudete) que, con 941 habitantes, obtiene una transferencia del municipio matriz de 336.000 € Por tanto, obtienen **357 €** por habitante y un año. Resultando una media de **436,4 € por habitante/año**. Si por ejemplo tuviéramos en cuenta esa media para aplicarla a los vecinos de Mures (Alcalá la Real), tendrían que recibir unos 283.000 € aproximadamente, un 65% más de lo que reciben actualmente. Consideramos que estos datos acreditan suficientemente que no hay un control claro sobre las asignaciones a estas Entidades Locales, que se encuentran bajo el criterio político de turno.

Queda probado que la determinación del sistema de financiación no es estrictamente una cuestión técnico-administrativa que hayan de resolver los funcionarios públicos o que hayan resuelto los tribunales de Justicia, ya que la voluntad política es fundamental en la determinación de este sistema.



Creemos firmemente que estos planteamientos que hoy se traen a debate servirían para dotar a las ELAs de esa autonomía que la Ley les permite, entendemos que en ningún caso la inversión y el “esfuerzo económico” que tendría que soportar esta administración supondría un problema, pero sí solucionaría gran parte de las necesidades que están atravesando estas entidades locales y se velaría de manera decidida por equiparar los derechos de sus vecinos y vecinas a los de otras localidades.

Pedimos que esta institución se adapte a los nuevos tiempos y que contemple una visión mucho más amplia y actualizada de la normativa, con la firme intención de hacer partícipes a TODOS los vecinos y vecinas, indistintamente del sitio donde vivían.

Por tanto, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno del Ayuntamiento de Andújar para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén la constitución de una Comisión integrada por todos los grupos políticos de las ELAs de la provincia, el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, así como los portavoces de los grupos de la oposición, al objeto de abordar y determinar un nuevo sistema de financiación, de sus criterios de actualización y de las competencias que proceda delegar a las ELAs.

SEGUNDO.- Instar a Diputación a inscribir a las ELAs como beneficiarias de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, así como el Plan Especial de Apoyo a Municipios, financiado hasta ahora con Remanentes de Tesorería, a partir del ejercicio actual, para que puedan disfrutar de una financiación directa sin pasar por la tutela de las entidades matrices, tal y como ya se viene haciendo con la ELA de a Estación Linares-Baeza y ocasionalmente con algunas otras ELAs.

TERCERO.- Instar a Diputación a la incorporación de las ELAs en las subvenciones que anualmente y de carácter ordinario (y extraordinario) viene otorgando la Diputación Provincial de Jaén, así como ampliar la posibilidad de que las entidades locales autónomas pueden acceder, previa valoración de esta Administración, a otra ayuda de carácter puntual y específica.

CUARTO.- Libre acceso por parte de las ELAs, siempre y cuando cumplan con los parámetros legales y económicos establecidos, al Fondo de Cooperación de la Diputación de Jaén, sin que éste compute en ningún momento, a efectos de una nueva solicitud, en la Entidad Matriz.

QUINTO.- Exigir una financiación justa, a través de las aportaciones en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, para las ELAs, equiparándola a la media de los municipios de la provincia y sin que existan diferencias entre unas y otras.

SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos anteriores a todas las ELAs de la Provincia de Jaén, a los grupos municipales de sus entidades matrices, a la FEMP, a la FAMP y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (9 PP + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (PSOE)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA A FAVOR DE LAS PENSIONES PÚBLICAS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 9.991 el día 24 de Mayo de 2018, con el siguiente tenor literal:

“En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP)*. De la propuesta se deduce que:



- El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”¹. La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo de “tercer pilar” de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.
- La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales ... destinados a la jubilación podría ... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.
- Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.
- El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.
- La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros ... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.
- La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas *subprime*. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor’s, Moody’s y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.
- La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios.

¹Todas las citas entrecomilladas proceden del texto de la propuesta de la CE.



Por todo esto solicitamos a la Corporación Municipal de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de esta propuesta en el Consejo Europeo.

TERCERO. Instar a los Grupos Parlamentarios para que rechacen esta propuesta de reglamento cuando salga a debate.

CUARTO. Instar al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

QUINTO. Instar al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

Debatido conjuntamente con el punto octavo del orden del día, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular intervienen para efectuar sus ruegos y preguntas. El Sr. Alcalde-Presidente toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y un minuto del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Riquelme García

